



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

082 Q

26 de mayo 2020.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Presidencia*

**Dip. Hugo Anaya Ávila**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. Humberto González Villagómez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Presidencia*

**Dip. Sergio Báez Torres**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DE LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES, DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y LOS 112 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN, SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PARA QUE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA ESTÉ DEBIDAMENTE INFORMADA SOBRE EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), PRESENTADA POR LA DIPUTADA YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
 Presidente de la Mesa Directiva  
 del Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

Yarabí Ávila González, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (PRI), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II; 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese H. Congreso la presente *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar al Ejecutivo del Estado para que, a través de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF), la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, la Secretaría de Salud, a los municipios y al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán; y al sector privado con giro en telecomunicaciones, para que implemente medidas necesarias para que la población con discapacidad auditiva esté debidamente informada sobre el virus SARS-COV-2 (COVID-19) y proteger su salud.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación mundial provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), México se encuentra en la fase 3 de contingencia, y que hasta el momento es que han detectado 24,905 personas infectadas. [1]

Es por ello, como se ha dicho con antelación, que es inminentemente necesario tomar todas las medidas que protejan la salud de los Ciudadanos. Una de las medidas que se han optado, es la comunicación a través de los diversos medios de comunicación, a fin de dar a conocer a la población las medidas sanitarias que se han implementado por las autoridades Sanitarias en el país.

La comunicación por parte de las autoridades sanitarias hacia la población es indispensable y de vital importancia, ya que a través de los diversos medios de comunicación, ya sea masivos como la televisión, radio o los medios digitales como los canales web, es la forma en que los Ciudadanos saben y se enteran de las últimas noticias, acciones implementadas e información general sobre la pandemia que actualmente vivimos.

Dichos comunicados, sean cualquiera el medio, no contemplan a un sector de la población, que por el simple hecho de su condición son extramente

vulnerables, y me refiero al sector de la población con discapacidad auditiva.

Las personas con una discapacidad auditiva tienen como lengua materna el lenguaje de señas, y los medios de comunicación no han integrado a un intérprete que comunique a las personas con discapacidad auditiva la información que la autoridad sanitaria dan a conocer, esto se traduce en que no tienen conocimiento de las medidas sanitarias impuestas para salvaguardar la salud de todos.

Según el Instituto Nacional de Estadística Geografía e información (INEGI), en Michoacán hay cerca de 36 mil personas con discapacidad auditiva, [2] las cuales no está enteradas o informadas de lo que sucede día a día en sus Municipios, en el Estado.

Al momento en que no se brinda una adecuada información a través de un intérprete que pueda comunicar apropiadamente las diversas noticias, y en el caso concreto las medidas sanitarias que se implementan por parte de la autoridad sanitaria para combatir el virus fracción I [3] del artículo 2° de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como el artículo 10 [4] de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, y el derecho a igualdad de oportunidades,

Es por ello inminentemente necesario de tato autoridades como medios de comunicación, adopten las medidas necesarias para que la comunidad con discapacidad auditiva, tenga pleno acceso a los medios de comunicación y por ende, a la información que las autoridades sanitarias están dando a conocer para combatir la pandemia virus SARS-COV-2 (COVID-19), ya que con ello, se ayudaría a salvar más vidas.

Para que se pueda dar una verdadera comunicación y así poder incluir a las personas con discapacidad auditiva a la vida diaria, y en este momento a que este debida enterada de la información sobre la pandemia del virus SARS-COV-2 (COVID-19), es indispensable la ayuda del sector privado, esto para que a través de los medios de comunicación se implemente intérpretes que puedan informar debidamente a las personas con discapacidad auditiva.

Es por ello, a fin de tener una vida digna y libre de contaminación es que se propone el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.* Se exhorta, respetuosamente al Ejecutivo del Estado para que a través de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF),

la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, la Secretaría de Salud, a los municipios y al Concejo Mayor de Cherán, de Michoacán, para que implemente medidas necesarias para que la población con discapacidad auditiva esté debidamente informada sobre el virus SARS-COV-2 (COVID-19) y proteger su salud; y,

*Segundo.* Se exhorta, respetuosamente, a todo el sector privado con giro en las telecomunicaciones, para que en los diversos medios de Comunicación incorporen interpretes en los diversos programas [5] de televisión, radios y sitios web, para que las personas con discapacidad auditiva, tenga acceso a la información sobre el virus SARS-COV-2 (COVID-19) y proteger su salud.

Atentamente

Dip. Yarabí Ávila González

[1] <https://coronavirus.gob.mx/datos/>

[2] <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>

[3] Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

[4] Artículo 10. Son derechos que esta Ley, reconoce y protege a favor de las personas con discapacidad los siguientes: I. La Igualdad en oportunidades y a su incorporación a la sociedad en todos los aspectos; II. Desplazarse libremente en los espacios públicos; III. Disfrutar de los servicios públicos en igualdad de circunstancias que cualquier otro ciudadano; y IV. Tener acceso y facilidades de desplazamiento en los espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos y de transporte, mediante la adecuación de las construcciones arquitectónicas de diseño y mecánicas de los medios de transporte apropiados.

[5] Un programa es un conjunto de emisiones periódicas transmitidas por televisión o radio, agrupadas bajo un título o cabecera común, en las que a modo de bloque se incluye la mayor parte de los contenidos audiovisuales que se ofrecen en una cadena/ [https://es.wikipedia.org/wiki/Programa\\_\(difusi%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Programa_(difusi%C3%B3n))



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)